



S

Chiclayo,

16 DIC 2013

VISTO:

El Informe N° 317-2013/MPCH/GAF, presentado por Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N°1526-2013-MPCH-SGL, de la Sub Gerencia de Logística, en el cual se solicita la aprobación de la XII MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, para el Ejercicio Presupuestal del año 2013.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que la Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley, son órganos de Gobierno Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 77.4 de la Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto establece: "Cuando los gastos referidos en los párrafos 77,1 y 77,2 comprometan años fiscales subsiguientes, el Pliego debe efectuar la Programación Presupuestaria correspondiente en los años fiscales respectivos. Es responsabilidad de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, la previsión de los créditos presupuestarios para la atención de tales obligaciones.

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento", establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el Año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos.

Que el artículo 9° del Decreto Supremo N°184-2008-EF – "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" establece que El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial diera en mas de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varié el tipo de procesos de selección.

Que, la Sub. Gerencia de Logística como área responsable de la programación de las adquisiciones de bienes, contrataciones de servicios y Obras, ha programado la inclusión de los siguientes procesos de Selección:

- CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE TARATA C – 1 CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE" con un presupuesto ascendente a **S/. 312,984.45** (Trescientos doce mil novecientos ochenta y cuatro con 45/100 nuevos soles) de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados por la modalidad de PROCEDIMIENTO CLASICO.
- CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LA CRUZ TRAMO AV. 09 DE OCTUBRE – AV. EL EJERCITO EN EL PUEBLO JOVEN JOSE CARLOS MARIATEGUI – DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE", con un presupuesto ascendente a **S/. 756,594.72** (Setecientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y cuatro con 72/100 nuevos soles) de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados por la modalidad de PROCEDIMIENTO CLASICO.
- CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDAS EN EL PUEBLO JOVEN CESAR VALLEJO – CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE", con un presupuesto ascendente a **S/. 5'012,048.96** (Cinco millones doce mil cuarenta y ocho con 96/100 nuevos soles) de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados por la modalidad de PROCEDIMIENTO CLASICO.
- CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REMODELACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO AUGUSTO BERNAL RAMIREZ, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE", con un presupuesto ascendente a **S/. 1'034,237.01** (Un millón treinta y cuatro mil doscientos treinta y siete con 01/100 nuevos soles) de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados por la modalidad de PROCEDIMIENTO CLASICO.

- CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDAS EN EL PUEBLO JOVEN CESAR VALLEJO – CHICLAYO, PROVINCIA DE



RESOLUCION GERENCIAL N° 218 - 2013-MPCH-GGM

16 DIC 2013

CHICLAYO - LAMBAYEQUE", con un presupuesto ascendente a S/. 250,602.45 (Doscientos cincuenta mil seiscientos dos con 45/100 nuevos soles) de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados por la modalidad de PROCEDIMIENTO CLASICO.

- ADQUISICION DE LECHE FRESCA CRUDA ENTERA DE VACA Y HOJUELAS DE QUINUA, SOYA, AVENA, ARROZ CON OMEGA 3,6 Y 9 PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2014, con un valor tentativo de S/. 2'352,911.03 (Dos millones trescientos cincuenta dos mil novecientos once con 03/100 nuevos soles), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la modalidad de PROCEDIMIENTO CLÁSICO.

Estando a lo dispuesto de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y los Artículo 6° y Artículo 8° - Decreto Supremo N° 184-2008-EF- y en uso de las facultades asignadas mediante Resolución de Alcaldía N° 1034-2013-MPCH-A de fecha 04.12.2013.

POR TANTO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DECIMA SEGUNDA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO AÑO 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Sub. Gerencia de Logística en estricto cumplimiento del Art.9° del D.S. N° 184-2008-EF y su modificación, proceda a publicar la presente Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo Año 2013, y el documento que lo aprueba en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de Aprobado, adicionalmente estará a disposición de los interesados en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, así como su distribución a todas las Áreas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Mg. Abog. César Regalado Rodríguez
GERENTE GENERAL

c.c.
Interesado
GCAyF
Sub.G.Log.
Archivo